ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE TELEVISION PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INFANTERIA FRANCISCO DE PAULA VELEZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.

CONSIDERACIONES:

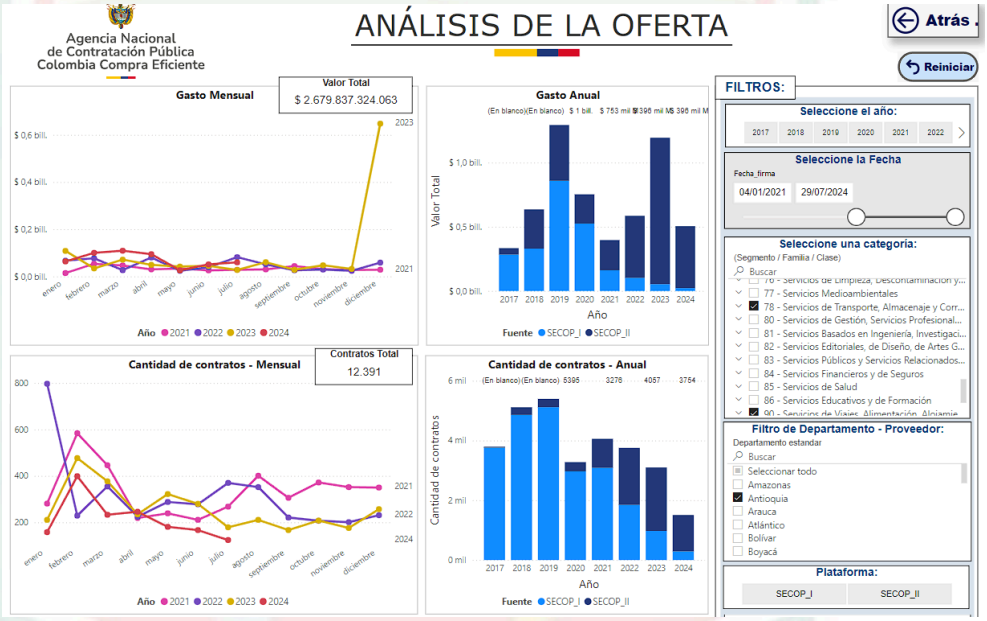
De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

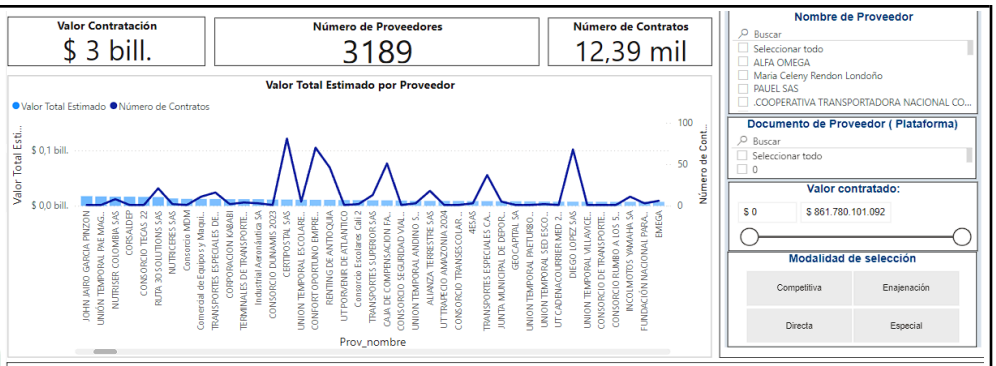
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

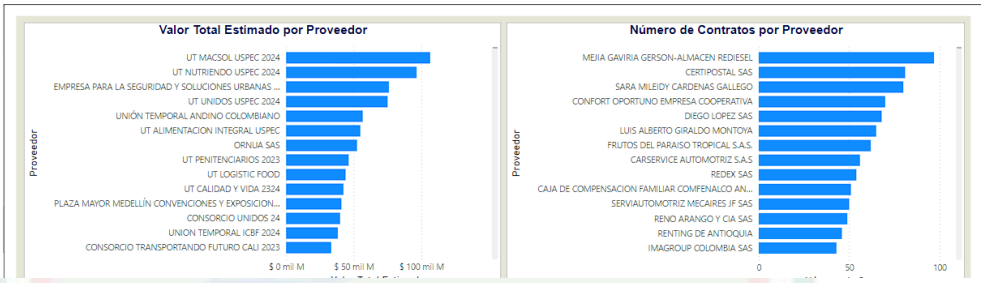
a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

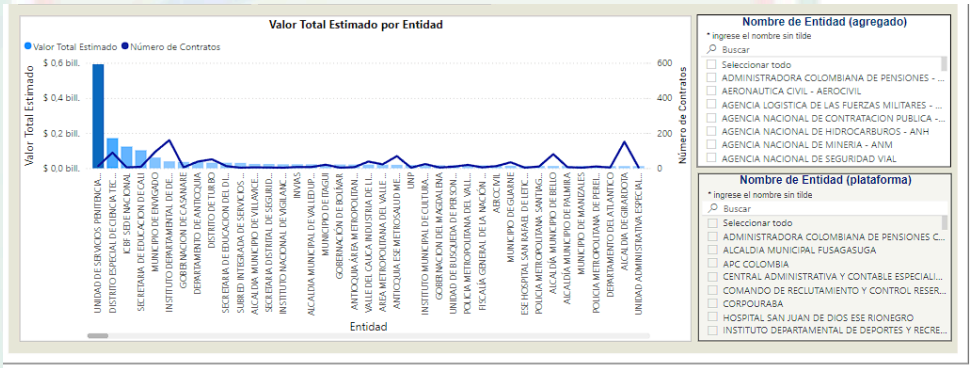
1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad 2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas

	agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**- ¿Quién vende?** La entidad siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente en la implementación del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) analizo los posibles oferentes de acuerdo al servicio a adquirir del siguiente modo. 







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7810 - Transporte de correo y carga	310	$ 30.439.346.493	1,14%	284	$ 21.226.882.376	0,79%	204	$ 31.605.251.182
7811 - Transporte de pasajeros	782	$ 103.594.445.423	3,87%	875	$ 227.014.372.147	8,47%	680	$ 208.963.160.951
7812 - Manejo y embalaje de material	46	$ 10.948.372.766	0,41%	19	$ 14.991.631.918	0,56%	8	$ 5.127.235.901
7813 - Almacenaje	38	$ 10.656.011.758	0,40%	35	$ 29.163.334.666	1,09%	23	$ 40.934.697.315
7814 - Servicios de transporte	107	$ 4.444.967.792	0,17%	98	$ 16.208.172.321	0,60%	91	$ 14.148.481.980
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	583	$ 77.737.372.760	2,90%	561	$ 75.290.289.405	2,81%	387	$ 129.873.668.775
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	730	$ 68.805.322.322	2,57%	821	$ 118.699.016.950	4,43%	631	$ 663.430.879.620
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	185	$ 15.712.457.552	0,59%	142	$ 15.694.743.708	0,59%	113	$ 21.995.462.861
9012 - Facilitación de viajes	28	$ 2.212.796.564	0,08%	30	$ 2.193.785.022	0,08%	31	$ 5.302.551.365
9013 - Artes interpretativas	47	$ 1.051.509.413	0,04%	88	$ 15.056.154.828	0,56%	54	$ 10.350.160.546
9014 - Deportes comerciales	1049	$ 41.002.023.958	1,53%	671	$ 37.017.107.436	1,38%	802	$ 44.950.968.608
9015 - Servicios de entretenimiento	124	$ 27.639.016.552	1,03%	130	$ 13.315.760.958	0,50%	76	$ 17.634.576.510
Total	4029	$ 394.243.643.353	14,71%	3754	$ 585.871.251.735	21,86%	3100	$ 1.194.317.095.614

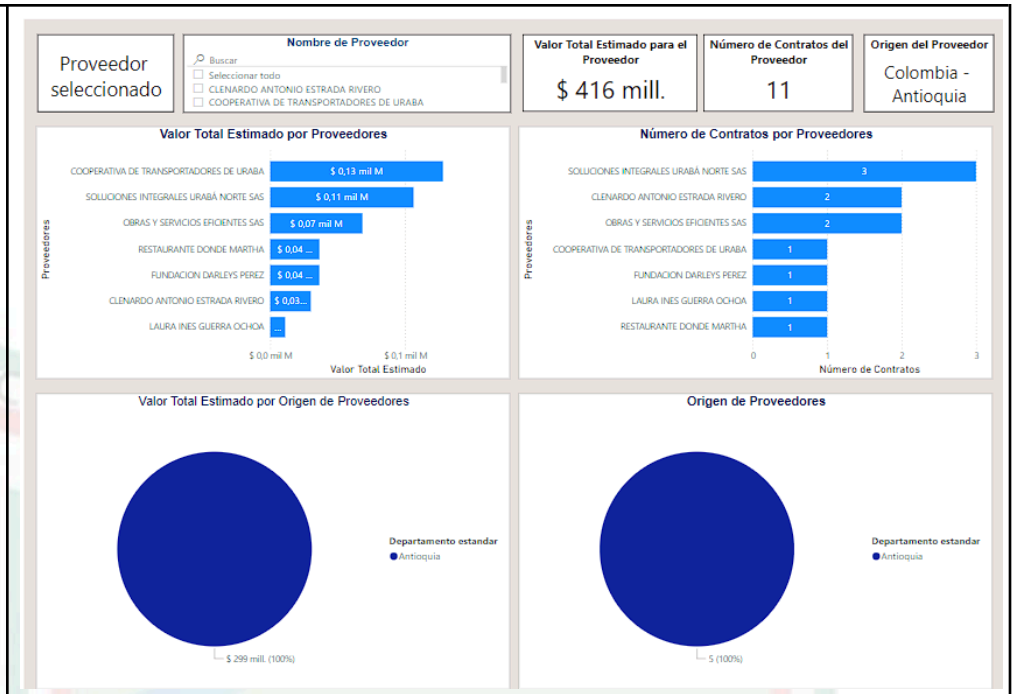
¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó bajo el modelo de abastecimiento estratégico según las recomendaciones de Colombia compra eficiente, utilizando las herramientas dispuesto para ello.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros				3	$ 198.080.000	47,59%	3	$ 198.080.000	47,59%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$ 31.900.000	7,66%	4	$ 145.254.800	34,90%	5	$ 177.154.800	42,56%
7810 - Transporte de correo y carga				3	$ 41.000.000	9,85%	3	$ 41.000.000	9,85%
Total	**1**	**$ 31.900.000**	**7,66%**	**10**	**$ 384.334.800**	**92,34%**	**11**	**$ 416.234.800**	**100,00%**



2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Al Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 315 numeral 7 expone las atribuciones del alcalde:

"(…) administrar los recursos seccionales, planificar y promover el desarrollo económico y social dentro de su territorio; ejercer funciones Administrativas, de Coordinación y Complementariedad de la acción Municipal; de intermediación entre la Nación y Municipios. Igualmente el Código de Régimen Municipal expresa que corresponde a los Municipios un sin número de funciones de naturaleza administrativa, todas con alcance legal y efectos jurídicos plenos, por lo cual el Alcalde o Alcaldesa, como jefe de la Administración seccional y Representante legal del Municipio le corresponde dirigir la acción seccional en el marco de tales competencias y responsabilidades, hecho que le impone la obligación de desempeñarlas con la idoneidad y responsabilidad propias del cargo. (…)".

A su turno, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, Modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012

4.Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

En este marco, la Administración Municipal elaboró el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Paz Seguridad y Convivencia Sostenible) 2024-2027. Este plan es una herramienta estratégica para la planificación en materia de seguridad y convivencia, cuyo propósito es articular el trabajo interinstitucional con el fin de reducir los índices delictivos en el municipio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. El plan incluye la ejecución de programas, campañas y actividades orientadas a la prevención y promoción de la convivencia pacífica, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y mejorando los niveles de seguridad y convivencia.

Los objetivos del PISCC se enmarcan en los pilares establecidos por la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que abordan la seguridad, convivencia, orden, tranquilidad, salubridad, moralidad, participación y ecología.

De acuerdo con la Ley 136 de 1994, que promueve la modernización de los municipios, es responsabilidad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio, defender sus intereses, y promover su mejoramiento y desarrollo bajo los principios de una administración pública moderna. Además, debe ordenar el desarrollo del territorio, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, promover la participación comunitaria y garantizar la seguridad, la convivencia y el bienestar de los habitantes. A esto se suma la Ley 418 de 1997, que busca fortalecer la convivencia y la eficacia de la justicia, y el Decreto 2170 de 2004, que regula el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los fondos de seguridad de las entidades territoriales.

Para cumplir con el PISCC, es necesario implementar acciones que dinamicen las operaciones frente a las dinámicas delictivas y los fenómenos criminales que afectan la seguridad en el ámbito local. Esto exige una articulación interinstitucional eficiente que garantice la protección y el respeto a la dignidad humana, un derecho fundamental para la convivencia pacífica y solidaria.

Es fundamental realizar gestiones que permitan alcanzar altos estándares de calidad mediante la cooperación entre los niveles municipal, departamental y nacional. En este contexto, la estación del Ejercito Nacional del Municipio de San Pedro de Urabá necesita contar con los recursos necesarios para cumplir su misión en la jurisdicción.

En las dependencias del Ejercito Nacional del municipio se hace necesario que se cuente con un ambiente caracterizado por unas condiciones climáticas mínimas necesarias para ofrecer tanto al cliente interno, como al externo, un ambiente propio y favorable para el excelente desempeño de las actividades por parte de los colaboradores de la entidad.

Es de recalcar que, de acuerdo con la teoría de factores de motivación de tipo higiénico, también conocidos como los factores mínimos estructurales, uno de los aspectos que se debe garantizar es una temperatura adecuada permanente que favorezcan la motivación de los colaboradores de la entidad, y así apuntar hacia el logro de los objetivos institucionales.

Sumado a lo anterior y con el propósito de mejorar la seguridad de las instalaciones del batallón se es necesario realizar un correctivo del circuito cerrado de cámaras de televisión, las cuales ayudan a prevenir posibles ataques a las instalaciones y al municipio.

En virtud de lo anterior, la administración municipal realizará SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE TELEVISION PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INFANTERIA FRANCISCO DE PAULA VELEZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, por un VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 33.750.000) dicha actividad se puede identificar de la siguiente forma:

N°	Linea estrategica	Pro	Codigo sector	# Sector	Nombre del sector	# del programa	Código del programa	Programa	Código del producto	Producto	Código del indicador de producto	Indicador de producto
243	Estrategia 4 Desarrollo Institucional	P28	45	S14	Gobierno Territorial e Informacion Estadistica	P28	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	4501057	Servicio de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza publica	450105700	Miembros de la fuerza publica apoyados

Para atender lo anterior, se inscribió en el banco de proyectos del Municipio el proyecto denominado: **SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE TELEVISION PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INFANTERIA FRANCISCO DE PAULA VELEZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.** cómo se evidencia a continuación:

La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027 ***SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE***, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: ____**
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	**Código BPIN: 202500000012411**
	Año de vigencia: 2025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: ___**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __X__
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:

Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	**$ 33.750.000**
Nombre del Proyecto	**SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE CAMARAS DE TELEVISION PARA EL EJERCITO NACIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE INFANTERIA FRANCISCO DE PAULA VELEZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.**

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. El contratista debe garantizar las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIAS	CANTIDAD
MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA				
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA	Unidad	N/A	1
SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO				
2	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 24.000 BTU MINI SPLIT GARANTIA 1 AÑO EN TODOS LOS COMPONENTES, 10 AÑOS EN EL COMPRESOR COLOR: BLANCO VOLTAJE: 220 V. PANEL DIGITAL CONTROL DE TEMPERATURA: SI CONTROL REMOTO: SI DEBEN SER INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR QUE SE DESIGNEN	Unidad	N/A	4

3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1.- Prestar los servicios objeto del contrato de forma eficiente y oportuna para el desarrollo del objeto.

2.-Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.

3- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

4.-Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

5.- Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista debe garantizar las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIAS	CANTIDAD
MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA				
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA	Unidad	N/A	1
SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO				
2	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 24.000 BTU MINI SPLIT GARANTIA 1 AÑO EN TODOS LOS COMPONENTES, 10 AÑOS EN EL COMPRESOR COLOR: BLANCO VOLTAJE: 220 V. PANEL DIGITAL CONTROL DE TEMPERATURA: SI CONTROL REMOTO: SI DEBEN SER INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR QUE SE DESIGNEN	Unidad	N/A	4

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a**:**

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

Código UNSPSC	Descripción
40 10 17 01	Aires Acondicionados
46 17 16 00	Equipo de Vigilancia y Detección

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

M&H TECHNOLOGY

Marzo 2025

Señores
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA

En respuesta a su solicitud de cotización nos permitimos cotizar de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA	Unidad	1	$ 17.250.000	$ 17.250.000,00
2	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 24.000 BTU MINI SPLIT GARANTIA 1 AÑO EN TODOS LOS COMPONENTES, 10 AÑOS EN EL COMPRESOR COLOR: BLANCO VOLTAJE: 220 V. PANEL DIGITAL CONTROL DE TEMPERATURA: SI CONTROL REMOTO: SI DEBEN SER INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR QUE SE DESIGNEN	Unidad	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 31.250.000,00**

Atentamente,

M & H TECHNOLOGY S.A.S
YEINS ALEYMAN HERNANDEZ HERNANDEZ
C. C. No. 1.010.218.944

H&H INGENIERÍA

Señores
MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA
SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA

REFERENCIA: COTIZACIÓN NO. 045-2025

Estimados señores:

De acuerdo a su solicitud nos permitimos cotizar bajo lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA	Unidad	1	$18.250.000	$ 18.250.000,00
2	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 24.000 BTU MINI SPLIT GARANTIA 1 AÑO EN TODOS LOS COMPONENTES, 10 AÑOS EN EL COMPRESOR COLOR: BLANCO VOLTAJE: 220 V. PANEL DIGITAL CONTROL DE TEMPERATURA: SI CONTROL REMOTO: SI DEBEN SER INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR QUE SE DESIGNEN	Unidad	4	$ 4.500.000	$ 18.000.000,00
VALOR TOTAL					$ 36.250.000,00

Atentamente,

Marcela Parra L

H & H INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA
MARCELA PARRA LÓPEZ
C. C. No. 1.067.951.767

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 33.750.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N°00303**, rubro **23.2.02.02.009** denominado **servicios para la comunidad, sociales y personales**, 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR COTIZACION N.1	VALOR COTIZACION N.2	VALOR UNITARIO/MEDIA	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA	Unidad	1	$18.250.000	$ 17.250.000	$ 17.750.000	$ 17.750.000,00
2	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD 24.000 BTU MINI SPLIT GARANTIA 1 AÑO EN TODOS LOS COMPONENTES, 10 AÑOS EN EL COMPRESOR COLOR: BLANCO VOLTAJE: 220 V. PANEL DIGITAL CONTROL DE TEMPERATURA: SI CONTROL REMOTO: SI DEBEN SER INSTALADOS Y EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR QUE SE DESIGNEN	Unidad	4	$ 4.500.000	$ 3.500.000	$ 4.000.000	$ 16.000.000,00
VALOR TOTAL						$ 33.750.000,00	

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2,5%
Estampilla pro justicia	2%
Reteica	1%
Dian	2.5%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	**QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **A. UN PAGO,** del 100% del valor del contrato una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio cuando a ello haya a ligar, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al

	personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse
Lugar de ejecución	Municipio de SAN PEDRO DE URABA

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. **Calidad de los Bienes:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y Año del contrato ● Objeto del Contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de le ejecución del contrato a la Secretario de Gobierno Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia- el Veintidós (22) del mes de mayo de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL
ALEXÁNDER GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Secretario General y de Gobierno Municipal